

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TOTA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

*Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."*

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TOTA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

**RESUELVE (N)**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como jurados de votación en el municipio de TOTA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: KR 3 #4-40 CTRO.	
<b>MESA:0</b>			
74,436,432	ANDERSON ARANGUREN RIAÑO Remanente	1,058,461,390	LEIDY PATRICIA ZARATE LOPEZ Remanente
1,058,461,307	GISELA ANDREA ANZOLA MARTINEZ Remanente	4,283,848	MAURICIO SUANCHA ROJAS Remanente
1,002,772,398	SINDY TATIANA PULIDO TALERO Remanente		
<b>MESA:1</b>			
9,396,918	JULIO CESAR LOPEZ GIL Presidente	74,081,450	ALEX FERNANDO CHAPARRO PEREZ Vicepresid.
1,058,461,235	ANA LIZETH TRUJILLO MORALES Vocal	52,764,135	GLORIA DEL PILAR RODRIGUEZ MELO Vocal
1,019,023,033	ANA YAMILLE CONDIZA GUANUMEN Vocal	1,055,227,642	YANILE ANDREA LEMUS SANCHEZ Vocal
<b>MESA:2</b>			
46,377,689	MARIA MERCEDES CASTRO RODRIGUEZ Presidente	46,378,417	SONIA MARCELA ALVAREZ Vicepresid.
23,647,046	ANA LUCY TALERO RODRIGUEZ Vocal	49,763,348	ENID BLASINA MEJIA ORTIZ Vocal
1,058,461,764	LUDY TATIANA MARTINEZ ESPEJO Vocal	79,886,923	JAIME ANTONIO ROJAS TALERO Vocal
<b>MESA:3</b>			
46,371,283	LUZ ESTHELLA HERNANDEZ MACIAS Presidente	4,211,569	JUSTO SALAMANCA CAMARGO Vicepresid.
1,053,538,003	DIEGO FERNANDO JIMENEZ VEGA Vocal	1,015,401,433	JUAN CARLOS PEREZ AGUILAR Vocal
23,946,093	MAGDA CENETH RIVEROS VARGAS Vocal	1,058,461,887	KATHERINE IBETH ALEGRE GUANUME Vocal
<b>MESA:4</b>			
1,055,226,642	HERNANDO LEMUS BARRERA Presidente	46,386,880	AURA LISETH ALVARADO ALVARADO Vicepresid.
1,101,697,526	LINA MARIA PULIDO CONDIZA Vocal	79,625,389	LUIS ALEJANDRO MONTOYA ROJAS Vocal
1,058,461,250	ANDREA MILENA GUEVARA CERON Vocal	1,010,027,959	DEICY PATRICIA MERCHAN CHAPARRO Vocal
<b>MESA:5</b>			
23,926,210	OLGA MARIA DIAZ CHAPARRO Presidente	23,582,513	SONIA ROCIO PUERTO GAMA Vicepresid.
74,436,382	ROMULO CONDIZA ROJAS Vocal	1,057,872,308	LUIS EDUARDO RIVERA RIVERA Vocal
1,002,772,269	SANDRA MILENA TRUJILLO TRUJILLO Vocal	7,162,301	CARLOS EDUARDO ARANGUREN CRUZ Vocal
<b>MESA:6</b>			



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TOTA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,057,603,267	CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ CAMPOS	Presidente	74,433,658	WILSON URIEL PEÑA BENAVIDES	Vicepresid.
1,058,461,401	YEFER HERNAN PLAZAS MARTINEZ	Vocal	51,692,397	GLORIA INES ARANGUREN CRUZ	Vocal
1,058,460,580	EMILSEN FLORALBA LOPEZ CHOCONTA	Vocal	1,057,575,049	CLARA INES ROJAS RIAÑO	Vocal

**MESA:7**

74,370,059	FREDY LEON CELY	Presidente	52,146,782	MARIBEL VELANDIA RAMIREZ	Vicepresid.
74,187,705	JAVIER ERMILSO CHAPARRO HERRERA	Vocal	23,945,951	NIDIA LILIANA PEREZ PEREZ	Vocal
24,188,189	ROS MERI NOMEZQUE MORENO	Vocal	1,058,461,645	ANDRES DAVID MARTINEZ APONTE	Vocal

**MESA:8**

7,182,225	OSCAR FABIAN PINEDA SILVA	Presidente	40,032,608	ANA FAVIOLA VARGAS	Vicepresid.
23,946,184	DIANA MERCEDES CAMARGO BARRERA	Vocal	1,058,460,025	MARIA ELENA MARTINEZ CARDOZO	Vocal
46,376,938	SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ MORENO	Vocal	1,010,224,566	SINDY PAOLA DIAZ	Vocal

**Zona: 99 Puesto: 48 - LA PUERTA**

Dirección: VDA. LA PUERTA

**MESA:0**

1,002,772,468	YULIAN ANDRES PEREZ BAYONA	Remanente	7,541,418	FRANCISNEY RESTREPO PEREZ	Remanente
---------------	----------------------------	-----------	-----------	---------------------------	-----------

**MESA:1**

1,058,461,358	DERLY JULIETH RIAÑO JOYA	Presidente	53,014,784	MYRIAM GIRAL GUANUMEN	Vicepresid.
1,058,461,653	NELSON YESID CERON RINCON	Vocal	74,180,291	NELSON LEONEL MARTINEZ HERRERA	Vocal
1,020,747,305	SANDRA LILIANA MARTINEZ LEON	Vocal	1,058,460,416	DEISY ELIZABETH MARTINEZ ALARCON	Vocal

**MESA:2**

1,020,806,945	PATRICIA MARTINEZ CORDOBA	Presidente	1,057,597,397	DIANA ROCIO MARTINEZ LOPEZ	Vicepresid.
24,188,406	MARTHA LILIANA CUCHIGAY MONTAÑA	Vocal	1,058,461,507	KAROL YULIETH CARDOZO CHAPARRO	Vocal
24,188,237	DORA ENIT CUCHIGAY MONTAÑA	Vocal	46,373,118	NORA PATRICIA JOYA MORA	Vocal

**Zona: 99 Puesto: 60 - TOBAL**

Dirección: VDA. EL TOBAL

**MESA:0**

46,383,958	LUZ MILENA PAREDES BONILLA	Remanente	1,030,605,546	LEIDY LORENA CRUZ MARTINEZ	Remanente
------------	----------------------------	-----------	---------------	----------------------------	-----------

**MESA:1**

1,010,131,855	DEISÍ TALERÓ MORENO	Presidente	74,182,572	HERNANDO ALBA FARIAS	Vicepresid.
1,030,612,898	MARLA ANDREA ZAMBRANO ALVAREZ	Vocal	1,058,461,486	ERIKA JULIETH ANZOLA MARTINEZ	Vocal
1,193,117,744	YEFERSON CAMILO MELO RIAÑO	Vocal	1,058,460,283	JOHANNA JIMENA PEÑARETE GUTIERREZ	Vocal

**MESA:2**

1,053,607,435	LINA MAYERLI COY GRANADOS	Presidente	24,188,027	ANA GILMA CHOCONTA DIAZ	Vicepresid.
24,188,293	LILIANA LOPEZ MORENO	Vocal	24,188,041	FLOR ESMINDA CHAPARRO LEMUS	Vocal
1,058,461,455	ROCEMBER MANUEL LOPEZ SIERRA	Vocal	1,051,472,315	DIANA MILENA RIVEROS VARGAS	Vocal





POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TOTA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

**Parágrafo:** En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de TOTA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**MARINA ELSI PARRA VERDUGO**  
REGISTRADOR DE TOTA  
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL